

ACUERDO N° 018

(diciembre 12 de 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art. 11).

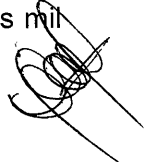
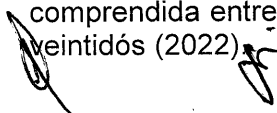
(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



Que de conformidad con el artículo séptimo del precitado *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”*.

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que el 30 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2022 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, cuyo objeto es la *“CONVENIR ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA E.S.E ISABU LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EFECTUAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA SEDE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA”*.

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Millones Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.822.008.938,88).

Que en la cláusula sexta del Convenio en mención alude que el plazo de ejecución del convenio será: *...“HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE – EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE ANTES DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2023. NOTA 2: LA COMPRA DE LOS EQUIPOS DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES DEL RECIBO DE LA TRANSFERENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. NOTA 3: Para que proceda el pago y liquidación al contratista, estarán sujetas a la previa certificación del recibo a satisfacción de los equipos con las características técnicas establecidas, por parte del Supervisor designado por la Secretaria de Salud y Ambiente, quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo”*.

Que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No.013 del 30 de noviembre de 2021, no se previó en los ingresos, en el concepto de transferencias corrientes – subvenciones y en gastos, un concepto en inversión que permita la incorporación adecuada de los recursos provenientes del convenio interadministrativo antes descrito, razón por la cual se hace necesario la creación de los códigos con sus respectivas denominaciones para efectuar la aprobación respectiva por dichos conceptos.

Que el artículo quinto del Acuerdo 09 de 2020, estatuto de contratación y el artículo 16 de la resolución 293 de 2020, manual de contratación, señalan que el Gerente de la Entidad deberá solicitar autorización a la Junta Directiva para realizar el proceso de contratación que supere la cuantía de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para ejecutar adecuadamente los recursos del convenio interadministrativo es necesario adicionar el valor del negocio jurídico al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 y autorizar al Gerente para iniciar y adelantar el o los procesos contractuales necesarios por el mismo plazo descrito en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 12 de diciembre de 2022, el Gerente de la entidad, presentó la justificación y necesidad de adicionar al presupuesto los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 359 de 2022 y la creación del concepto, código y denominación de los rubros presupuestales correspondientes como la autorización para la

contratación por cuantía superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE ISABU

ACUERDA

PRIMERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, segregación del rubro “1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES”, creando el concepto, código y denominación: “1.1.02.06.007.03 – *CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EFECTUAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA SEDE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA*” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.1.02.06.007.03	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EFECTUAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA SEDE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Millones Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 4.822.008.938,88), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 4.822.008.938,88
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.822.008.938,88
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.822.008.938,88
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	\$ 4.822.008.938,88
1.1.02.06.007.03	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EFECTUAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA SEDE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	\$ 4.822.008.938,88
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 4.822.008.938,88

TERCERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, segregación del rubro “2.3 INVERSION”, creando el concepto, código y denominación: “2.3.2.01.01.003.06.01 - *APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS*” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
2	GASTOS
2.3	INVERSION
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

CUARTO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Millones Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 4.822.008.938,88), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 4.822.008.938,88
2.3	INVERSION	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 4.822.008.938,88
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$ 4.822.008.938,88
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 4.822.008.938,88

QUINTO. – Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E. ISABU, para iniciar y adelantar el o los procesos contractuales necesarios para dar cumplimiento a las condiciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 359 de 2022 por el mismo plazo de duración del convenio, inclusive en la vigencia 2023.

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días de diciembre de 2022.

NAYARIN SAHARA ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativa
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica